



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 4 DE ENERO DE 2022.-**

Presidente.-

D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Concejales.-

D^a Alba Hilario Madrid.
D. José Antonio Navarro Romero.
D. María Cristina Carretón Serrano.
D. Enrique Peces Hernández.
D^a M^a Noelia Serrano Parra.

Ausencias:

D^a Sonia González Martínez
D. Manuel Zarco Salazar.
D^a Clara Isabel Hilario Rodríguez.
D^a María José Díaz Carretón.
D. José López de la Vieja Zarco.
D. Ángel Rodríguez Sánchez.
D^a Rosario Lara Abellán.

Secretario.-

D. Florencio Conejero Herradura

En Argamasilla de Alba, a cuatro de enero de dos mil veintidos, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión Extraordinaria de carácter Urgente del Ayuntamiento en Pleno.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, contando con la asistencia de la Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo, se indican a continuación:

Indica el Sr. Alcalde que vamos a dar comienzo con la sesión plenaria prevista para hoy, 4 de enero de 2022. Informa que la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular y algunos Concejales y Concejales de su Grupo han disculpado su ausencia por cuestiones laborales.

ORDEN DEL DÍA

I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN PLENARIA.

EL Sr. Alcalde manifiesta que dado el carácter de sesión extraordinaria y urgente como punto nº 1 procede ratificar la urgencia de esta convocatoria, que básicamente está motivada por el apremio que nos hacen los plazos en cuanto a adjudicación y ejecución de las obras para la rehabilitación del entorno del Castillo de Peñarroya, obra que está financiado con fondos FEDER y cuya justificación final es en diciembre de 2022.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

También al tratarse de una obra que supera el 10% de los recursos ordinarios del Ayuntamiento, el órgano competente para aprobar la adjudicación es el Pleno; por eso tener que convocar esta sesión con carácter urgente para aprobar la adjudicación de la obra y comenzar cuanto antes las obras

Esa es la motivación de convocar este Pleno con carácter extraordinario urgente,

Se somete a votación la urgencia de la convocatoria de la sesión Plenaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, en votación ordinaria y con seis votos a favor (Grupo Municipal PSOE), ninguna abstención y ningún voto en contra ACUERDA: Appreciar la urgencia de la celebración de sesión extraordinaria urgente del Pleno de la Corporación.**

II.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS PARA REHABILITACION DEL ENTORNO DEL CASTILLO DE PEÑARROYA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. EXPEDIENTE EI-TUR-2018-039/01-OBRA.

Se da cuenta de la propuesta de la mesa de contratación, cuyo contenido literal es el siguiente:

"El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba posee en cesión de uso y por un periodo de 99 años una parcela de terreno, FINCA REGISTRAL 18075 de Argamasilla de Alba, dividida en dos porciones por la carretera CM3115, identificadas estas porciones en el catastro con las parcelas 3 del polígono 163 y 21 del polígono 161 y que ocupan una superficie de 15028 m² y 8686 m² respectivamente.

Dichas parcelas se encuentran colindantes con el Castillo de Peñarroya, declarado Bien de interés Cultural por REAL DECRETO 1727/1990, de 28 de diciembre, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de Monumento, el Castillo de Peñarroya, en el término municipal de Argamasilla de Alba. (BOE 4/01/1991).

Así mismo, sirven de entrada al parque Natural de las Lagunas de Ruidera.

Sobre dicha parcela existen, en estado ruinoso, varios edificios destinados a colonia de Verano, descansos, actividades deportivas y/o formativas, así como depuradora, fosas sépticas, depósito de agua potable, dos vasos de piscina y otros elementos adscritos a tal fin.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Dentro del Plan de Dinamización Turística 2016-2023 de Argamasilla de Alba se contempla, como motor de desarrollo socioeconómico de la localidad, la recuperación de estas edificaciones para su destino como alojamiento turístico.

Careciendo esta entidad de medios materiales y personales para acometer dicha actuación y considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite contrato de ejecución de las obras de **REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DEL CASTILLO DE PEÑARROYA**.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de octubre de 2021 el Proyecto de Obras para la ejecución de las obras de **REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DEL CASTILLO DE PEÑARROYA**", redactado por GARVI Y MORO ARQUITECTURA S.L.P., cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 907.125,82 euros IVA incluido, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el acta de replanteo de la obra a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Atendiendo que emitido informe de fiscalización previa del contrato por la Intervención resulta: "Que el importe del contrato excede del 10% de los recursos ordinarios del vigente presupuesto, por lo que el órgano competente para su aprobación corresponde al Pleno del Ayuntamiento".

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 730.430.62700, por importe de 749.690,76 euros, que supone el valor estimado del contrato a tramitar.

Este contrato está cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea, FEDER, en el Programa Operativo 2014ES16RFOP010-FEDER 2014-2020 CASTILLA-LA MANCHA.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Visto la fiscalización emitida por el Interventor de este Ayuntamiento.

Siendo las características del contrato:

Tipo de contrato: OBRA
Objeto del contrato: REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DEL CASTILLO DE



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

PEÑARROYA	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45000000-7. Trabajos de construcción. 45262520-2. Trabajos de albañilería. 45454100-5. Trabajos de restauración 45260000-7. Trabajos de techado y otros trabajos de construcción especializados	
Valor estimado del contrato: 749.690,76.-€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 749.690,76	IVA% 21%: 157.435,06
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 907.125,82	
Duración de la ejecución: 12 MESES	Duración máxima: 12 MESES

Resultando, que el presente contrato tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Resultando, que por acuerdo de Pleno de fecha 28 de octubre de 2021 se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del contrato de ejecución de las obras de **REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DEL CASTILLO DE PEÑARROYA**, por importe de 749.690,76 euros correspondiente al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 157.435,06 euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido y un plazo de ejecución de DOCE MESES

Resultado que, efectuada con fecha 29 de noviembre, la publicación del anuncio de contratación en la plataforma de contratación del Estado y reunida la Mesa de Contratación con fecha 22/12/2021, habiéndose presentado 3 ofertas, admitidas todas:

- CIF: B13126073. CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO S.L
- CIF: B97207567. GENERA CUATRO S.L.
- CIF: B84119213. OPEI ACTIVIDADES Y SERVICIOS, S. L.

En aplicación del criterio y fórmula establecidos en la cláusula Décima del PCAP se procede a la apertura de las proposiciones económicas y documentación cuantificable de forma automática con el siguiente resultado:



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

LICITADOR	criterio 1	criterio 2
CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO S.L	740.694,47 +155.545,84 (IVA)	11 MESES
GENERA CUATRO S.L.	736.679,38 +154.702,67(IVA)	9 MESES
OPEI ACTIVIDADES Y SERVICIOS, S. L	748.669,00 +157.220,49 (IVA)	9 MESES

Y obteniendo la siguiente puntuación según los criterios cuantificables de forma automática previstos en la Cláusula DÉCIMA:

LICITADOR	Puntuación criterio 1	Puntuación criterio 2	Puntuación total obtenida
GENERA CUATRO S.L.	79 ptos.	21 ptos.	100
OPEI ACTIVIDADES Y SERVICIOS, S. L	77,73 ptos.	21 ptos.	98,73
CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO S.L	78,57 ptos.	7 ptos.	85,57

Resultando que, una vez efectuada la valoración de los criterios cuantificables de forma automática, la Mesa procede a efectuar PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, requiriendo al licitador mejor valorado la presentación de la Documentación a que hace referencia la Cláusula DECIMOSEXTA del PCAP: **CIF: B97207567. GENERA CUATRO S.L.**

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la oferta más ventajosa es la presentada por la mercantil **GENERA CUATRO S.L. con CIF: B97207567**, que ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2018-, en su redacción dada por la Ley 3/2020, así como las garantías estipuladas en la Cláusula DECIMOSÉPTIMA: **Garantía definitiva por importe de 36.833,97 euros (5% del importe de adjudicación) y Garantía Complementaria por importe de 36.833,97 euros (5% del importe de adjudicación).**



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Considerando, que expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su adjudicación por el Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y vista la propuesta efectuada por la Mesa de contratación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, en votación ordinaria y con seis votos a favor del Grupo Municipal PSOE, ninguna abstención y ningún voto en contra,**

ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar a la mercantil **GENERA CUATRO S.L. con CIF: B97207567** el contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de **REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DEL CASTILLO DE PEÑARROYA**, redactado por GARVI Y MORO ARQUITECTURA S.L.P., tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, por importe de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y CINCO CENTIMOS (891.382,05.- €) IVA INCLUIDO**, y con plazo de ejecución de **NUEVE MESES** al haber resultado se la oferta mejor valorada, con cargo a la aplicación presupuestaria 730.430.62700 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para el ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil **GENERA CUATRO S.L. con CIF: B97207567** para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CUARTO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

QUINTO.- Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017, a la Dirección facultativa de obras.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido”

Informa el Sr. Alcalde que: Tras la celebración de la Mesa de Contratación que se desarrolló hace unos días, en la que se licitaban las obras de rehabilitación de los pabellones del Castillo de Peñarroya, con una parte subvencionada con Fondos FEDER a través de la Consejería de Cultura y otra parte subvencionada con fondos propios del Ayuntamiento en la mencionada Mesa de Contratación había tres ofertas que correspondían a: CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO S.L. que obtuvo una puntuación de 85,57; OPEI ACTIVIDADES Y SERVICIOS, S. L., que obtuvo una puntuación de 98,83; GENERA CUATRO S.L. con una puntuación total de 100 puntos.

GENERA CUATRO, S. L. oferta la ejecución de las obras según el Proyecto redactado por GARVI y MORO ARQUITECTURA S.L.P., por importe de 891.382,05 Euros IVA incluido y un plazo de ejecución de 9 meses. Fue la oferta mejor valorada y obtuvo 100 puntos y por tanto se propone adjudicársela a esta empresa.

Contamos con plazo de 15 días para formalización del correspondiente contrato, en el caso de que salga adelante la propuesta que se trae a este Pleno; presentadas las dos garantías que se le exigen, definitiva y complementaria, por importe cada una de ellas de 36.833,97 Euros que corresponde al 5% de adjudicación. Habrá también un plazo de 24 meses de garantía tras la finalización de las diferentes obras que se ejecuten según el Projectado redactado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el Acto, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, del que se extiende la presente Acta de lo tratado, que yo, como Secretaria de la Corporación, doy fe.



EL SECRETARIO,

Fdo. Florencio Conejero Herradura.



EL ALCALDE,

Fdo. Pedro Ángel Jiménez Cañetón.